



Asociación Nacional de Clínicas
de Reproducción Asistida



LOS PACIENTES DEBEN ESTAR INFORMADOS ANTES DE SOMETERSE A UN TRATAMIENTO DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA

12/12/2006 · Fundación Tambre

Para ello, la nueva Ley de Reproducción Humana Asistida, en vigor desde mayo, crea de forma oficial un registro nacional en el que se recoge la actividad, resultados y servicios de los centros de reproducción asistida.

Madrid, 11 de diciembre de 2006.- Antes de someterse a un tratamiento, los pacientes deben estar correctamente informados sobre la calidad asistencial del centro al que van a acudir y las técnicas de reproducción asistida que éste pone a su disposición. "Para ello, y a diferencia de la anterior, la nueva Ley de Reproducción Humana Asistida, en vigor desde mayo, crea de forma oficial un registro nacional en el que se recoge la actividad, resultados y servicios de los centros de reproducción asistida. Con esta iniciativa, la ley hace especial hincapié en que los pacientes dispongan de toda la información necesaria que les pueda ayudar a elegir el centro más adecuado a sus necesidades", explica el doctor Braulio Péramo, director médico de la Clínica Tambre.

El contenido de la nueva Ley de Reproducción Humana Asistida fue uno de los temas abordados en el II Simposio sobre Reproducción Asistida de la Fundación Tambre, celebrado recientemente en Madrid. "En la actualidad, España cuenta con una de las leyes más abiertas y progresistas de todo el mundo en Fecundación In Vitro y en investigación con embriones", asevera el doctor Péramo. Entre las aportaciones más destacables de la nueva Ley,

este especialista señala el hecho de que, para asegurar el éxito de los procesos de inseminación artificial, "permitirá fecundar más de tres ovocitos en cada ciclo reproductivo, aunque sólo es posible la implantación de tres embriones en cada paciente con el objetivo de evitar embarazos múltiples".

Respecto a la regulación de las técnicas de reproducción asistida que pueden practicarse, el director médico de la Clínica Tambre resalta la inclusión "de la posibilidad de realizar técnicas como el Diagnóstico Genético Preimplantacional (DGP), es decir, la posibilidad de seleccionar los embriones sanos de una pareja que se implanten para evitar la transmisión de enfermedades hereditarias".

Selección de embriones

Otra de las modificaciones que incorpora la nueva Ley de Reproducción Humana Asistida es la posibilidad de seleccionar embriones para que, en determinados casos y siempre bajo el debido control y autorización administrativa, puedan servir de ayuda para salvar la vida de un familiar enfermo. "La selección genética de embriones con fines terapéuticos para terceros, es decir, el que las parejas puedan buscar un bebé sano que sirva de donante para curar a un hermano enfermo, es una técnica que se limita a casos excepcionales y que se llevará a cabo con la supervisión y control preciso, en este caso, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida. Respecto a los embriones no seleccionados, podrán donarse a otras parejas o utilizarse con fines de investigación", puntualiza.

Por último, cabe destacar que la nueva norma elimina las diferencias de consideración de los embriones que se encontraban criopreservados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 45/2003 de 21 de noviembre y los que pudieran generarse posteriormente, en cuanto a sus destinos posibles; siempre supeditados a la voluntad de los progenitores y, en el caso de la investigación, a condiciones estrictas de autorización, seguimiento y control por parte de las autoridades sanitarias correspondientes.

Para más información: Fundación Tambre.

Tel. 91 787 03 00. Maite Herráez/Raquel Cañamaque

Fuente: Fundación Tambre



© Copyright 2005 Asociación Nacional de Clínicas de Reproducción Asistida, ANACER